

**PREGUNTA:**

¿Cuál es el monto máximo a solicitar a través de un fondo a rendir según la DIPRES?

**RESPUESTA:**

Según las instrucciones emitidas por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para la ejecución presupuestaria del año 2024, los organismos del sector público pueden disponer de fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos hasta por un monto máximo de 15 Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Cada gasto individual dentro de estos fondos no debe exceder las 5 UTM.

Es importante destacar que estos límites aplican a los fondos entregados a disposición de unidades internas o en administración dentro de los organismos públicos. Para otros tipos de fondos o transferencias, como aquellos destinados a proyectos específicos o convenios con terceros, los montos máximos a solicitar y rendir se establecerán en las bases y convenios respectivos.

Además, los organismos deben ejecutar mensualmente como gasto presupuestario los montos parciales o totales efectivamente aplicados o invertidos en el período correspondiente.

Para asegurar el cumplimiento de estas disposiciones, es fundamental que cada organismo revise las instrucciones específicas emitidas por DIPRES y las condiciones establecidas en los convenios correspondientes